

N° 423-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 22 AGO. 2024

VISTO: El Informe N° 242-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA., de fecha 13 de agosto del 2024, y el Memorando N° 741-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 15 de agosto del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, se dispone la proyección de Resolución de Pago por Puesto de Responsabilidad a las Jefaturas de Departamento o Servicio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de agosto del 2024, en marco al cumplimiento al Decreto Supremo N° 014-2014-SA, y el Decreto Legislativo N° 1153, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta por la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo establece la valorización ajustada por bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado; asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-SA el Ministerio de Salud aprobó los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad Jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, micro redes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme el Informe N° 242-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA, de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de Control de Asistencia del HSRA, pone en conocimiento a la Jefatura de Recursos Humanos el pago por puesto de Responsabilidad a las Jefaturas de Departamento o Servicios según Decreto Supremo N° 014-2014-SA, en el marco de lo dispuesto en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1153, **correspondiente al mes de agosto del 2024;**

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por concepto de **Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio**, al personal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **correspondiente al mes de agosto del 2024**, según Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución, por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 10,400.00)**, según el detalle siguiente:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO | JULIO | TOTAL |
|-------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 1 | ORTIZ GUIZADO EDWIN ELUID | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | 800.00 | 800.00 |
| 2 | ANICAMA MATTA MANUEL ALFONSO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES | 800.00 | 800.00 |
| 3 | RAMOS APARCANA GIOVANNA BEATRIZ | JEFE DE SERVICIO SOCIAL | 400.00 | 400.00 |
| 4 | SOSA OBREGON FELIX ALBERTO | JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA | 400.00 | 400.00 |
| 5 | GUTIERREZ DEZA ADLER | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA | 800.00 | 800.00 |
| 6 | RIVAS ALARCON PERCY | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA | 800.00 | 800.00 |
| 7 | ZARZO AQUISE LILY | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA | 800.00 | 800.00 |
| 8 | ROSAS ALBERCA FABIOLA | JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | 400.00 | 400.00 |
| 9 | SALAS ZUÑIGA CARMEN ROSA | JEFE DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL | 400.00 | 400.00 |
| 10 | ENCISO QUILLA TEDDY | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA | 800.00 | 800.00 |
| 11 | MONTOYA ALTAMIRANO ROBERTO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA | 800.00 | 800.00 |
| 12 | ROJAS ROMAN RANDY | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA | 800.00 | 800.00 |
| 13 | SOTO SALAZAR CHRISTIAN ALEXANDER | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA | 800.00 | 800.00 |
| 14 | ALARCON LARA JOSE | JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA GENERAL | 400.00 | 400.00 |
| 15 | ESPERME VILLAGARAY ROLANDO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS | 800.00 | 800.00 |
| 16 | ORTEGA ALANGUIA RUTH AMELIA | JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA | 400.00 | 400.00 |
| TOTAL | | | 10,400.00 | 10,400.00 |

Siendo el total a pagar la suma de **S/. S/ 10,400.00 soles (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

 Mg. Betty Soledad Torres Arbiel
 CEP: 22249
 DIRECTORA EJECUTIVA

CC:
 Dirección Ejecutiva HSRA.
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 Oficina de Administración.
 Unidad de RR.HH.
 Planilla y Remuneración.
 Legajos y Escalafón.
 Control de Asistencia
 Estadística (portal de transparencia)
 Archivo.
 BSTA/lkqm